

RESUMEN NO TÉCNICO

EXPLOTACIÓN PORCINA INTENSIVA

EMPLAZAMIENTO:

Paraje: " GAMILLA "

Término Municipal de Azuaga (BADAJOZ)

PETICIONARIO:

Don Antonio Naranjo Manchón.

AUTOR:

Emilio Hinojosa Gallardo.
Ingeniero Técnico Agrícola
Colegiado: 1.427



1. ANTECEDENTES.

El promotor del proyecto, posee una parcela de cultivos y arboleda de encina, dedicada a cultivos herbáceos extensivos y pastoreo, y desea combinar dicha explotación con la de ganadero de cerdos en régimen intensivo.

1.1. TITULAR DE LA ACTIVIDAD.

Por encargo de Don Antonio Naranjo Manchón con D.N.I.: 8.851.538-B , con domicilio en la Calle San José, 14 - D de la localidad de Azuaga (Badajoz), actuando como propietaria de la parcela sita en el paraje conocido como “ Gamilla ” del Término Municipal de Azuaga (Badajoz).

Yo, D. Emilio Hinojosa Gallardo, Ingeniero Técnico Agrícola con número de colegiado 1.427 del Ilustre Colegio Oficial de Badajoz, realizo y firmo el siguiente documento.

1.2. OBJETO DEL ENCARGO.

El proyecto consiste en la construcción de una explotación porcina de cebo en régimen intensivo para una capacidad de 534 cerdos de cebo. Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En particular en la categoría 1.2 del Anexo II.

1.3. EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD.

El día de hoy, he girado visita de inspección y reconocimiento para localizar la ubicación de la finca donde se ubicarán el proyecto.

La finca es origen de la segregación de la parcela original, que a continuación se relaciona, sobre esta parcela original se ha segregado la superficie de 23,6854 Has, parcela en la cual se construirá la explotación porcina:

Calificada como suelo No Urbanizable.

Referencia catastral: 06014A068000010000DM

Las coordenadas UTM donde se van a construir las instalaciones dentro de la parcela son:

X= 271.274,36

Y= 4.235.421,95

1.4. COMUNICACIÓN.

Las instalaciones se ejecutarán en la parcela con las referencias catastrales que a continuación se citan, ubicada en el paraje denominado "Gamilla", al cual se accede tomando la Carretera comarcal BA-017, partiendo desde Azuaga en el P.K 6,50 aproximadamente en su margen derecho se encuentra el camino de acceso y límite de la parcela en cuestión, por el y tras recorrer 150 m en el margen derecho se encuentra la finca.

1.5. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA FINCA

Calificada como suelo No Urbanizable.

Referencia catastral: 06014A068000010000DM

Uso y calificación del suelo: Rústico

Paraje: Gamilla

Superficie: Según Dirección General de Catastro: 840.863 m²

Topografía del terreno: Pendiente ligera variable.

Pendiente aproximada: Entre 5 y 14%

Coeficiente de participación: 100%

Edificaciones: La parcela no dispone de ningún tipo de edificación.

Acuíferos y cursos de agua: A 250 m aproximadamente, se encuentra el Río Bembézar.

Vías de servicio: La carretera comarcal BA-017

Arbolado: Encinado de baja densidad.

La parcela está dedicada en su totalidad al cultivo de cereales de invierno de secano y el aprovechamiento de los pastos y la bellota por el ganado.

La morfología del terreno está caracterizada por tener desniveles, con pendientes que varían desde el 2 hasta el 14%-

En cuanto a la estructura del suelo se puede clasificar como franco arenosa, con buena capa arable y afloramientos rocosos de pizarra.

La finca es irregular en cuanto a su morfología.

1.6. USOS Y LIMITACIONES DE LOS EDIFICIOS

La instalación solo podrá destinarse al uso previsto en el presente proyecto, es decir exclusivamente para el cebo de cerdos desde los 23 kg de peso hasta su sacrificio.

La dedicación de algunas de sus dependencias a uso distinto del proyectado requerirá de un proyecto de reforma y cambio de uso que será objeto de licencia nueva. Este cambio de uso será posible siempre y cuando el nuevo destino no altere las condiciones del resto del edificio ni sobrecargue las prestaciones iniciales del mismo en cuanto a estructura, instalaciones, etc.....

2. ACTIVIDAD.

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA FINCA.

La parcela está destinada al cultivo de cereales y al aprovechamiento de los pastos. Con el proyecto se complementará con la cría de cerdos ibéricos en régimen intensivo.

2.2. AGUA.

La finca dispone de agua de pozo sondeo, para el uso o abastecimiento de la explotación. El uso de este pozo será exclusivo para este fin.

2.3. ENERGÍA.

La finca dispone de luz eléctrica de la red general.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES PROYECTADAS.

Se trata de una nave de tipología industrial con unas dimensiones *útiles* de la nave serán de 11,90 x 44,90 m lo que nos da una superficie útil de 534 m², en cuanto a la morfología de esta, será también rectangular, con cubierta simétrica a dos aguas, con una altura de pilares de 3,00 metros y una altura a cumbrera de 4,25 metros.

El cerramiento de la nave será de bloques de termoarcilla enfoscado en ambas caras, excepto, como se indica en los planos se instalen puertas y ventanas.

El suelo de la nave estará solventado con rejillas de hormigón homologadas, colocadas sobre foso de hormigón, sobre una superficie de 20

metros de largo x todo el ancho de la nave, el resto de la nave, será de solera de hormigón.

Las puertas serán de chapa lisa y las ventanas serán del tipo guillotina de poliéster con malla pajarera para impedir la entrada de aves cuando se encuentren abiertas.

Anexo a las nuevas instalaciones incluiremos, la construcción del lazareto, vestuarios, vado sanitario a la entrada de la finca, pediluvios en cada entrada a la nave, embarcadero fuera de las instalaciones, punto de recogida de cadáveres y estercolero.

La solera de la nave será solucionada con rejillas de hormigón homologadas, sobre foso de hormigón.

Se realizará un estercolero, con las dimensiones suficientes para depositar los estiércoles sólidos producidos en un mes. Las dimensiones del estercolero será de 5 x 5 m. Se realizará con pendiente de un 2% y canal de lixiviación para que los lixiviados que se produzcan, se dirijan a la fosa de purines de P.E.A.D. proyectada de 75m³.

Necesidades de capacidad de la fosa: 534 cerdos x 0,60m³/cerdo = 320,40 m³
Capacidad Proyectada de fosas: 180 m³ + 150 m³ = 330 m³.

Fosa de purines:

Se proyectará la construcción de una fosa de purines de hormigón armado paralela a la nave con las capacidades siguientes:

Fosa: 20,00 x 9,00 x 1,00 m.= 180 m³

Esta fosa, tendrá un canal aliviadero para que en el caso de llenado de esta, el purín vierta en la balsa que se describe a continuación.

La fosa tendrá capacidad para el almacenamiento de los estiércoles licuados de al menos 3 meses del estiércol producido.

Balsa de purines:

Será utilizada como depósito de seguridad en caso de llenado de la fosa y también para extraer los purines con mayor facilidad con la cuba de purines para su posterior reparto.

La balsa tendrá un volumen de 150 m³, con una profundidad de 2,5 m., tendrá un talud perimetral de 0,5 m. de espesor de hormigón, con canaleta de desagüe.

Llegará a la balsa la red de saneamiento de la nave y del lazareto.

Estará completamente impermeabilizada con lámina de PEAD, con un espesor de 1,5 mm., tendrá una red de recogida de filtraciones canalizadas a una arqueta de detención de fugas, que se ubicará en el punto mas bajo del terreno. Se le realizará una capa drenante y antes de colocar la lamina de PEAD, llevará una lamina de geotextil.

En todo su perímetro llevará un cerramiento de malla de rombo de 2 m de altura, para evitar las posibles caídas de personas o animales.

Las dimensiones de la balsa podrán variar a juicio de la dirección de obras, siempre manteniendo el volumen de la misma.

El tiempo de recogida de los purines será como máximo de tres meses o en su defecto hasta llegar a los 2/3 de su volumen total, cuando se procederá a la extracción, a través de la bomba de succión, y posterior reparto de los purines por la superficie disponible de la finca.

Estercolero:

Se construirá con hormigón armado de espesor de 0,15m totalmente impermeable, con canal de lixiviación a la fosa de purines para conducir los purines que generen el estiércol sólido, sus dimensiones útiles serán de 5,00 x 5,00 m, lo que nos resulta una superficie útil de 25,00m². Superficie suficiente ya que todos los excrementos sólidos serán diluidos en los líquidos en las fosas construidas bajo la solera de la nave.

Vado Sanitario:

Se realizará en la entrada de la explotación, de hormigón armado con unas dimensiones de 5 m de largo x 3 m de ancho y una profundidad máxima en el centro de 30 cm., lleno de solución desinfectante para el lavado de las ruedas de vehículos.

Pediluvios:

Se construirá empotrado en el suelo mediante un hueco de obra en la cual se colocará una goma espuma, a la cual se le añadirá una disolución de agua con desinfectante. Los pediluvios se colocarán en cada entrada a las naves reservadas para la entrada del personal.

Embarcadero:

Consistirá en un cerramiento de mallazos de 4 m x 4 m y una puerta de acceso y otra de salida, su ubicación será paralela al vado sanitario. Su solera será de hormigón, la cual será limpiada manualmente una vez se halla acabado la operación de carga o descarga, y depositados los excrementos retirados en el estercolero.

4. JUSTIFICACIÓN DE DISTANCIAS SANITARIAS: RD 324/2000 y D 158/1999.

Justificación de distancias sanitarias.

Según el Decreto 158/1999 y el RD 324/2000, nos acogemos a todas las distancias exigidas. No existe una explotación porcina de Grupo I a una distancia inferior a 600 m.

Las industrias chacinera más cercanas son las ubicadas en la localidad de Azuaga, que dista de la parcela unos 6,5 km aproximadamente, en ellas se encuentran entre otras: Matadero Ibérico Sierra de Azuaga, Chacinas Manuel Castillo, Nobleza Ibérica, Embutidos Hidalgo, etc.....

En un radio de 1 Km, no existe ningún núcleo zoológico.

En un radio de 2 Km., no existe ningún centro de cadáveres ni centro de estiércoles o basuras.

La población más cercana a la explotación es Azuaga, siendo la distancia de 5,5 Km aproximadamente.

El punto de agua más importante es el Río Bembézar a una distancia de 250 m de las nuevas instalaciones.

La vía de comunicación más cercana es la Carretera BA-017, a una distancia de 150 m.

La explotación cumple actualmente con las distancias exigidas por el Decreto 158/1999 y el R.D. 324/2000.

A continuación se adjuntan planos acotados para localizar el lugar de ejecución del proyecto.

5. JUSTIFICACIÓN DE INSTALACIONES NECESARIAS Y PROYECTADAS.

Para albergar la capacidad deseada, hace falta la siguiente superficie edificada y el volumen siguiente en la balsa de purines:

Capacidades necesarias:

Superficie necesaria en instalaciones:

534 cebones x 1 m² = 534 m².

TOTAL: 534 m²

Superficie necesaria en lazareto:

2,5 % sobre capacidad total = 13,35 m²

TOTAL: 13,35 m²

Volumen necesario en fosa:

*Emilio F. Hinojosa Gallardo – Ingeniero Técnico Agrícola – Colegiado: 1.427
C/ San Isidro, 97 – Azuaga (Badajoz) – Tfno: 606623704*

$$543 \text{ cebones} \times 0,6 \text{ m}^3 = 325,80 \text{ m}^3$$

TOTAL: 325,80 m³

Capacidades proyectadas:

Superficies proyectadas en naves:

Nave: 543,00 m²

TOTAL: 543,00 m²

Superficie proyectada en lazareto:

TOTAL: 25,00 m²

Superficie proyectada en vestuario:

TOTAL: 5,00 m²

Superficie proyectada en estercolero:

TOTAL: 25,00 m²

Volumen proyectado en fosas:

Fosa de purines de hormigón: 180,00 m³

Balsa de purines de P.E.A.D.: 150,00 m³

TOTAL: 330,00 m³

Con los datos anteriores, se considera que las instalaciones proyectadas son suficientes para albergar la capacidad solicitada.

6. JUSTIFICACIÓN EN CUANTO A INFRAESTRUCTURAS Y CONDICIONES HIGIÉNICO SANITARIAS

En la construcción de las mismas no se utilizará madera, ni cualquier otro tipo de material que dificulte la limpieza y desinfección, constituyendo así una fuente de contagio de enfermedades.

Las puertas y ventanas serán de carpintería metálica. Todas las aperturas al exterior dispondrán de una malla que impida la entrada de pájaros a las instalaciones.

En cuanto a características constructivas y condiciones higiénicas – sanitarias se atiende al cumplimiento de los requisitos establecidos por el RD 324/2000 y el D 158/1999.

6.1. Saneamiento

Desde las rejillas de evacuación de ubicadas en las naves, y el lazareto, se realizará una red de tuberías de PVC interconectadas por arquetas realizadas de fábrica, independientes, hasta la balsa de purines, donde se almacenarán los purines hasta su posterior reparto como abono por las tierras que integran la explotación agrícola del titular. La ubicación de las rejillas y arquetas se describen en planos adjuntos de saneamiento de cada nave.

6.2. Balsa y fosa de Purines

El diseño y la construcción de la fosa deberán adaptarse a las prescripciones que para este tipo de infraestructuras establece la DGMA. Conforme a esto, se deberán tener en cuenta los siguientes requisitos:

- La ubicación de las fosas deberán garantizar que no se produzcan vertidos a ningún curso o punto de agua; y habrán de hallarse a la mayor distancia posible de caminos y carreteras.
- Se ejecutará de hormigón armado.
- Al estar construida sobre el nivel del suelo no se considera necesario la construcción ni de cuneta para desviar el agua de escorrentía.
- Estará cerrada en todo su perímetro para evitar el acceso de animales o personas.

Balsa de P.E.A.D.:

La balsa tendrá un volumen de 150 m³, en forma cuadrada con un vaso de 9,00 X 9,00m, con una profundidad de 2,5 m., tendrá un talud perimetral de 0,5 m. de espesor de hormigón, con canaleta de desagüe.

Llegará a la balsa la red de saneamiento de las distintas naves, del lazareto y de la fosa de hormigón.

Estará completamente impermeabilizada con lámina de PEAD, con un espesor de 1,5 mm., tendrá una red de recogida de filtraciones canalizadas a una arqueta de detención de fugas, que se ubicará en el punto mas bajo del terreno. Se le realizará una capa drenante y antes de colocar la lamina de PEAD, llevará una lamina de geotextil.

En todo su perímetro llevará un cerramiento de malla de rombo de 2 m de altura, para evitar las posibles caídas de personas o animales.

Fosa de Hormigón:

La fosa tendrá un volumen de 180 m³, en forma rectangular con un vaso de 20,00 X 9,00m, con una profundidad de 1,00 m., estará construida de muros de hormigón armado.

Tendrá separaciones de paredes de bloques interior caca 5,00 m para así facilitar la limpieza, creando así 4 módulos.

Cada módulo de esta fosa, verterá sobre la balsa anteriormente citada para facilitar su limpieza.

Llegará a la balsa por la red de saneamiento construida de PVC 200 pasando por las distintas arquetas.

Las dimensiones de la balsa podrán variar a juicio de la dirección de obras, siempre manteniendo el volumen de la misma.

El tiempo de recogida de los purines será como máximo de tres meses o en su defecto hasta llegar a los 2/3 de su volumen total, cuando se procederá a la extracción, a través de la bomba de succión, y posterior reparto de los purines por la superficie disponible de la finca.

6.3. Lazareto

Ubicado anexo al resto de las instalaciones, su cerramiento está solucionado con bloques de termoarcilla lucido y pintados por ambas caras, con terminación completamente lisa para facilitar la limpieza de todos los paramentos, la cubierta estará solucionada con chapa sandwich y el suelo será de hormigón armado con mallazo y una terminación que permita la fácil

limpieza del mismo, con el mínimo de poros pero que no resbalen los animales, esta tendrá una pendiente del 1% con dirección a las arquetas de saneamiento que conectan con la red de tuberías y vierten a la balsa de purines.

Dispone de puertas de metálicas así como red de agua potable y comederos para el suministro de los animales enfermos.

6.4. Vestuario

Ubicado también anexo al lazareto, y totalmente independiente, construido de las mismas calidades.

No dispone de ningún tipo de sanitario, por lo que no se tendrá en cuenta la gestión de aguas negras.

La puerta de acceso es metálica.

Sus dimensiones son de 2,00 x 2,50 m, lo que nos resulta una superficie total de 5,00 m².

6.5. Estercolero

Tendrá una capacidad de almacenamiento de los estiércoles generados durante al menos 15 días, dimensionado en base a los datos de producción de estiércoles recogidos en el Anexo I del RD 324/2000. Consiste en una superficie estanca, con sistema de recogida de lixiviados conectado a la fosa de purines.

Se construirá con hormigón armado de espesor de 15 cm totalmente impermeable, tendrá una superficie útil de 25,00m².

El estercolero deberá de vaciarse antes de superar 2/3 de su capacidad y como mucho cada 15 días.

6.6. Vado Sanitario:

Se ubicará en el acceso a la explotación, para la desinfección de los vehículos que entren o salgan de la explotación.

Se realizará en la entrada de la explotación, de hormigón armado con unas dimensiones de 5 m de largo x 3 m de ancho y una profundidad máxima en el centro de 30 cm., lleno de solución desinfectante. En sus laterales se construirán unos muretes de 40cm de altura para delimitarlo lateralmente.

6.7. Pediluvios:

Dispondrá de pediluvios en la entrada de cada local o nave. Sus características constructivas consistirán en una cavidad de 5cm de profundidad y una longitud de 1,00m x 0,50m de ancho, construido de obra, en el cual se colocará una goma espuma mojada con producto desinfectante para desinfectar el calzado de todo personal que entre en las instalaciones.

6.8. Embarcadero:

Se ubicará fuera del perímetro de la explotación, impidiendo así el acceso de vehículos a la misma. Se le colocará solera de hormigón y un cerramiento de mallazos de 4 m x 4m y una puerta de acceso y otra de salida, su ubicación será paralela del vado sanitario.

6.9. Cerramiento:

La superficie de la parcela ocupada por las instalaciones se cerrará por mallazo electrosoldado de 15.15.6 hasta una altura de 1,00 m, para evitar la salida y entrada de animales a la explotación.

7. SISTEMA DE ELIMINACIÓN DE CADÁVERES

La eliminación de cadáveres se efectuará conforme a las disposiciones del Real Decreto 1429/2003, de 21 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de aplicaciones de la Normativa Comunitaria en materia de subproductos animales no destinados a consumo humano (que desarrolla el Reglamento 1774/2002), no admitiéndose el tradicional horno crematorio, ni el enterramiento con cal viva.

Se contratará una empresa de gestión de cadáveres.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

La solución adoptada para poder llevar a cabo la actividad y cumplir con la normativa vigente es la siguiente, se trata en:

La construcción de una nave, con las dimensiones que se especifican en los planos adjuntos, con una superficie útil en total de 534 m².

Construcción de una fosa de hormigón, con un volumen de 180 m³.

Construcción de balsa de purines de P.E.A.D., con un volumen de 150 m³.

Construcción de vado sanitario a la entrada de la explotación, para la desinfección de los vehículos en la entrada de la explotación.

Construcción de estercolero, de 25,00m², con canal de lixiviación hasta la fosa de purines de PVC.

Colocación de pediluvios de esponja con producto desinfectante en cada entrada de las instalaciones.

Embarcadero, en la entrada de la explotación para facilitar la carga y descarga de animales.

9. MANEJO DE EXPLOTACIÓN.

El manejo de los animales se considerará intensivo, entendiéndose como un sistema de explotación en el que los animales son alimentados con piensos concentrados, de casas comerciales autorizadas, administrados dentro de las instalaciones donde se alojan.

Los animales procederán de otras explotaciones de producción, y permanecerán en este cebadero desde el inicio de su cebo a los 23 kg hasta los 156 kg de peso vivo.

Los animales permanecerán secuestrados en las instalaciones desde su llegada a la explotación hasta un peso aproximado de 60-70 kilos, momento el cual los animales tendrán acceso a un Patio de Ejercicios.

PATIO DE EJERCICIOS 1: Con una superficie de 11.000 m², estarán destinados para mejorar las condiciones de bienestar animal de los cerdos, en el cual los animales estarán todo el día en disposición de hacer vida al aire libre, con superficie suficiente para que las condiciones higiénicas y medio ambientales no se vean mermadas.

Los pastos generados en los patios, no serán tenidos en cuenta en la dieta del animal, ya que su base alimentación serán de piensos fabricados a base de cereales y proteína de soja, proporcionado por fabricantes autorizados.

La ubicación de los patios, serán anexos a las instalaciones y colindante el uno del otro.

El cerramiento de los mismos será de piquetes de hierro cada 3 metros y mallazo 15.15.6 hasta una altura de 1,00 metro.

Contando que desde que llega el lechón, hasta que se les da acceso a los patios, transcurren 3 meses hasta que alcanzan los 50-60 kilos de peso vivo, el patio será utilizado 7 meses del año, que será el tiempo restante que pasa hasta llegar a los 12 meses de vida (contando con los dos meses de vida que llegan).

Una vez, que los animales llegan a su peso, los animales salen de la explotación con destino a matadero y el patio es removido con gradas de discos para la incorporación del estiércol y será valdeado el patio para eliminar los puntos donde se acumule el estiércol.

No dispondrá ninguno de los patios de canal de lixiviados, ni de balsas de retención ya que las instalaciones y el sistema de manejo previsto, elimina cual riesgo de contaminación por escorrentía de excrementos y lixiviados.

Además del manejo previsto, se tendrá en cuenta la retirada de excrementos en los patios, en el lugar donde se acumule estiércol.

Para facilitar la evacuación de esta agua, la solera de las naves tiene una pendiente uniforme del 2% hacia los lados mayores, disponiéndose de arquetas, que permitan dirigir los purines a través de una red de saneamiento hacia la fosa de purines.

El agua de bebida, será suministrada de un pozo existente en la finca, el cual llenará un depósito de 20 m³ de agua y desde este se distribuirá a toda la red de abastecimiento de agua y de esta a cazoletas y chupetes, donde beberán los cerdos.

En cuanto al sistema de ventilación será manual, con ventanas tipo guillotina situados en las dos fachadas de mayor dimensión de la nave, las cuales serán reguladas por el operario, manteniendo siempre la temperatura y ventilación adecuada para el bienestar de los animales.

Dentro de las instalaciones existirán tolvas suficientes, que serán llenadas a través de un transportador que se alimentará de un silo ubicado en el exterior de la nave.

No existirá ningún tipo ni de calefacción ni de refrigeración.

No existe ningún otro tipo de elementos del sistema de explotación.

Para facilitar la evacuación de los purines de la nave, la solera tendrá una pendiente uniforme del 1% hacia los lados mayores, donde se colocarán bocas de salida que conectará con una red de P.V.C. hasta la balsa.

De tal forma, los residuos y excrementos depositados en el interior de la nave, serán vertidos a la fosa de purines a través de la red de saneamiento.

Medidas a la hora de aplicar los purines: Se dejará una franja de 100 metros de ancho, sin aplicación de purines, alrededor de todos los cursos de agua. Asimismo, los desechos orgánicos no deben aplicarse a menos de 300 m. de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para el consumo humano, ni tampoco si dicha agua se utiliza en naves de ordeño, ni de forma que cause olores u otras molestias a los vecinos, debiendo para ello procederse a su enterramiento, si el estado de cultivo lo permite, en un período máximo de 24 horas.

No se efectuarán vertidos de purines en aquellos terrenos que por pendiente o características del suelo ocasionen la escorrentía de los mismos.

La distancia mínima para la aplicación del purín sobre el terreno, respecto de núcleos de población será de 1.000 m y de explotaciones porcinas de autoconsumo o familiares será de 100 metros, elevándose a 200 metros respecto de explotaciones industriales o especiales.

Como medida adicional se anillarán los animales que salgan a los patios para evitar que dichos animales levanten las plantas y eliminen el sistema radicular que, como hemos mencionado antes, será el encargado de fijar las partículas del suelo.

Cuando las condiciones meteorológicas lo permitan, se procederá al baldeo de los patios donde se acumule el estiércol y anualmente, en verano, se realizará una limpieza total del terreno, en aquellos puntos donde se aprecie falta de tierra vegetal, ésta será repuesta siendo su procedencia de canteras autorizadas, con el fin de que nunca se altere el estado natural.

10. REPERCUSIÓN DE SANIDAD AMBIENTAL.

No se prevén incidencias sobre el entorno territorial, flora, fauna, etc...., ni incidencias sobre el medio atmosférico, ya que la finca constituye un suelo no urbanizable, alejado de toda población, y los posibles ruidos ocasionados por el ganado forman parte del entorno natural.

Se considera que la actividad ganadera no conlleva alteración de la cubierta terrestre y vegetal, no produciendo alteración en el hábitat en el que se encuentra.

En el impacto ambiental se analizarán las incidencias sobre el medio hídrico, en cuanto a los residuos orgánicos del ganado, para cuya eliminación y almacenamiento se adoptarán las medidas correctoras y protectoras tendentes a minimizar y suprimir dichas incidencias.

Se ejecutarán las medidas correctoras o minimizadoras especiales que se crean necesarias, aunque la actividad porcina es una actividad tradicional de la zona, que forma parte del entorno natural.

Una vez analizado el hábitat en el que se ubicará el proyecto, no se prevén alteraciones que afecten de forma significativa al entorno ya que nos encontramos dentro de un nivel admisible de estabilidad.

El único extremo que requiere un cierto tratamiento, desde el punto de vista ambiental, es el previsible incremento de los vertidos líquidos debido a la entrada de animales.

En cuanto al resto de residuos generados en la explotación, serán retirados por gestores autorizados para tal fin.

Gestión de Purines.

La explotación contará con un máximo de 534 animales de cebo, para lo cual, y según el Anexo III del Real Decreto 158/1999, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, nos indica las cantidades de estiércol líquido y semilíquido generado en un año por diferentes tramos de peso, que en ningún caso podrán superar los 80 kg de Nitrógeno/Ha al tratarse de cultivos de secano, por ello tomaremos como valores de kilogramos de estiércol líquido y semilíquido de los animales enumerados anteriormente, que son los que nos van a permitir absorber las instalaciones proyectadas.

Las aplicaciones se fraccionarán de forma que no se superen los 45 kg de Nitrógeno/ha por aplicación, al tratarse de secano.

Para los cálculos se tendrá en cuenta, tanto las aportaciones de purines y estiércol sólido como otros aportes de nitrógeno en la finca, sea del origen que sea.

Los purines que serán albergados en la fosa de purines, serán retirados mediante una bomba extractora instalada en un tanque arrastrada por un tractor que mueve la bomba por la t.d.f. de este.

La operación de vaciado de la fosa de purines se efectuará como máximo cada tres meses o cuando llegue a las 2/3 partes que supone su capacidad, con el fin de poder programar el esparcido de estos por las tierras de cultivo.

El volumen total de los purines será repartido por las parcelas que componen la explotación agrícola, cuya superficie total es de 165,99 Has, siendo sus referencias catastrales las siguientes:

T. MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE
AZUAGA	68	1	20,00
AZUAGA	69	6	167,18
		SUP. TOTAL	187,18

Teniendo en cuenta la superficie total de la explotación, y los contenidos en Nitrógeno reflejados en el Anexo IV del Decreto 158/1999, los resultados son los que se reflejan en la siguiente tabla.

Según la fórmula reflejada en el Anexo III, y estableciendo como cantidad máxima de Nitrógeno/Ha., estableciéndose esta en 80 Kgs./Ha y año.

En nuestro caso con la cantidad de Nitrógeno generada, y descontando las zonas de edificaciones y accesos, nos quedan 187,18 Ha, que aplicando la fórmula del factor ambiental, nos resulta este el valor de:

FACTOR AGROAMBIENTAL = 3.871,50 / 187,18 = 20,68 kg N/ Has año.

*Emilio F. Hinojosa Gallardo – Ingeniero Técnico Agrícola – Colegiado: 1.427
C/ San Isidro, 97 – Azuaga (Badajoz) – Tfno: 606623704*

Todo los purines generados, serán repartidos en barbechos, en los cuales posteriormente serán sembrados o cereales de invierno o girasol, repitiendo las aplicaciones en las parcelas anualmente, aunque se tendrá en cuenta la extracción del cultivo al que se aplica, así como para no inducir a equívocos en la cantidad aplicada a cada parcela y en la frecuencia, se dispondrán en la explotación de un Libro de Gestión de Estiércoles y Purines, en el que cada hoja corresponderá a una parcela de la finca, y en el que se detallará fecha de aplicación, cantidad, cultivo, cantidad y tipo de abono (purín o estiércol).

Una sistema rotacional instaurado en la explotación del solicitante, es la de siembra anual de gramíneas con una rotación anual de especies, como el ejemplo siguiente: Avena – Barbecho – Avena

Producción, tratamiento y gestión de otros residuos.

Residuos Peligrosos

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER
Residuos cuya recogida y eliminación son objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 02
Productos químicos que consisten en, o contienen sustancias peligrosas	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 05
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas	Residuos de envases de sustancias utilizadas en el tratamiento o la prevención de enfermedades de animales	15 01 10

Residuos no peligrosos

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER
Papel y cartón	Papel y cartón desechado	20 01 01
Plástico	Plástico desechado	20 01 39
Residuos de construcción y demolición	Mantenimiento de nuevas infraestructuras	17 01 07
Medicamentos distintos de los especificados en el código 18 02 07	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 08

Eliminación de cadáveres

La eliminación de cadáveres se efectuará en base al Reglamento (CE) nº 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales), no admitiéndose el horno crematorio ni el enterramiento con cal viva. Se observará que el almacenamiento de los cadáveres se realice en condiciones óptimas y fuera del recinto de la instalación.

Como el centro no estará dotado de instalaciones autorizadas para tal fin, se contratará la gestión con una empresa autorizada.

Medidas de protección y control de la contaminación atmosférica

Los contaminantes emitidos a la atmósfera y sus respectivos focos de emisión serán los siguientes:

CONTAMINANTE	ORIGEN
N2O	Almacenamientos exteriores de estiércoles
NH3	Volatilización en el estabulamiento
	Almacenamientos exteriores de estiércoles
CH4	Volatilización en el estabulamiento
	Almacenamientos exteriores

Dado el marcado carácter difuso de las emisiones, de estos contaminantes y, por tanto, la enorme dificultad existente para el control de las emisiones mediante valores límite de emisión, deberán ser sustituidas por la aplicación de las mejores técnicas disponibles ya mencionadas en la gestión de estiércoles y purines.

Emisiones contaminantes al suelo y a las aguas subterráneas

El ganado permanecerá en todo momento en las naves, no saldrán de ellas, con lo cual que estos dos puntos, quedan sujetos a la buena gestión de purines y estiércol.

El vestuario no dispondrá de ningún tipo de sanitario, por lo tanto no generará aguas negras.

Las aguas pluviales, recogida por las canales, serán dirigidas hacia el exterior de las instalaciones.

11. OTRAS MEDIDAS CORRECTORAS O PROTECTORAS PARA EVITAR IMPACTO.

- ✓ La ubicación no es una zona alta que de lugar a impacto visual.
- ✓ Construcción en zona donde no se asientan especies protegidas.
- ✓ No se van a arrancar ningún árbol para realizar la obra.
- ✓ Plantación de árboles de crecimiento rápido comunes en la zona, como el olivo, por los alrededores de la parcela, para minimizar el impacto de las instalaciones.
- ✓ Construcción de una fosa de purines una de hormigón armado con un volumen de 180 m³ y otra de polietileno de alta densidad con un volumen total de 150 m³, impermeables para un almacenamiento de los excrementos originados en tres meses por los animales allí albergados.
- ✓ Construcción de estercolero con canal de lixiviación conectado a la fosa de purines con una superficie de 25 m².
- ✓ Distribución de estiércol y purines en la tierra para la mejora de terrenos cultivados, guardando la distancia de seguridad a cauces.
- ✓ Factor Agroambiental = 20,68 N/Ha < 80 kg N/Ha.

- ✓ Se retirarán los excrementos sólidos diariamente al estercolero o a la fosa, ya que estos suponen una emisión de olores y atraen insectos y roedores.
- ✓ La superficie donde se apliquen los purines, deberán de tener una pendiente inferior al 10%, se aplicarán en la época de máximas necesidades del cultivo, no se aplicarán en terrenos inundados o encharcados, ni antes de regar ni cuando el tiempo amenace lluvia.
- ✓ Vado de desinfección de vehículos, a la entrada de la finca para evitar la entrada de enfermedades por los vehículos que entren en la explotación.
- ✓ Se dispondrá de un Libro de Registro de Gestión de Estiércoles. El estiércol y los purines se eliminarán de forma controlada en el abonado de la tierra de cultivo por lo que también se dispondrá de un Plan de Aplicaciones Agrícolas de los estiércoles en el que se conste:
 - Anualmente la producción de estiércol y purines.
 - Su contenido en Nitrógeno.
 - Parcelas en las que se aplica.

13. NORMATIVA APLICABLE.

- ✓ Ley 5/2010 de 23 de junio, de Prevención y Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ✓ Decreto 81/2011 de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ✓ Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico – sanitaria de a explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ✓ Real Decreto 324/2000 de 3 marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas.

Azuaga, enero de 2.018.

Fdo: Emilio Hinojosa Gallardo.
INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA
Colegiado: 1.427

PLANOS



PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE EXPLOTACIÓN PORCINA

Situación: "Gamilla" T.M. de Azuaga (Badajoz)

Promotor: Don Antonio Naranjo Manchón.

PLANO DE:

**DISTANCIA A CASCO
URBANO**

Fecha:
Enero 2.019

Escala:
S / E

Emilio Hinojosa Gallardo
C/ San Isidro, 97 - Azuaga (Badajoz)
Teléfono: 606 623 704

Plano N.º:
AAU - 1

Ingeniero Técnico Agrícola
Colegiado: 1.427





PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE EXPLOTACIÓN PORCINA

Situación: "Gamilla" T.M. de Azuaga (Badajoz)

Promotor: Don Antonio Naranjo Manchón.

PLANO:

GENERAL SOBRE
ORTOFOTO

Fecha:
Enero 2.019

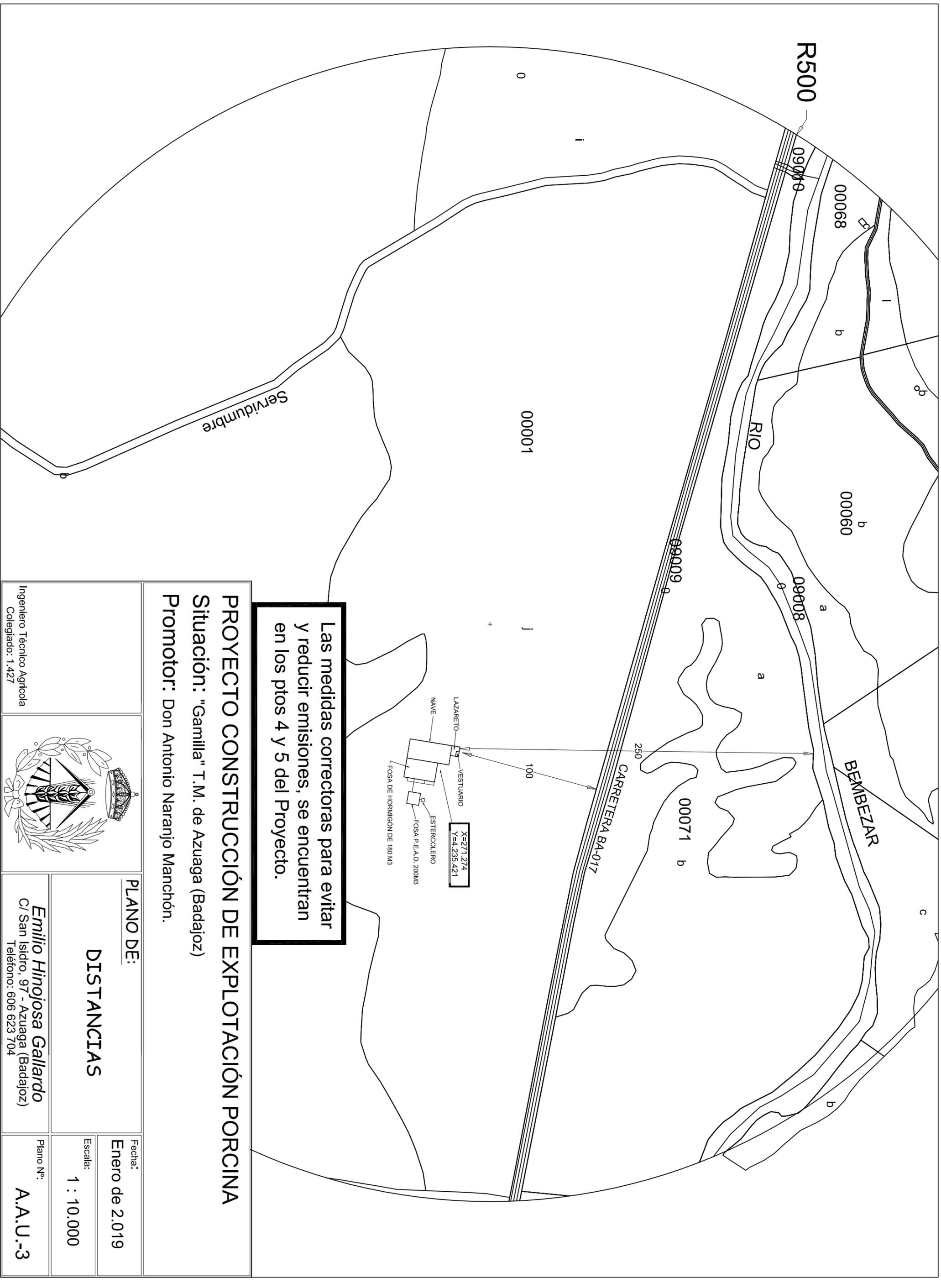
Escala:
S / E

Emilio Hinojosa Gallardo
C/ San Isidro, 97 - Azuaga (Badajoz)
Teléfono: 606 623 704

Plano N.º:
AAU - 2

Ingeniero Técnico Agrícola
Colegiado: 1.427





Las medidas correctoras para evitar y reducir emisiones, se encuentran en los ptos 4 y 5 del Proyecto.

PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE EXPLOTACIÓN PORCINA

Situación: "Gamilla" T.M. de Azuaga (Badajoz)

Promotor: Don Antonio Naranjo Manchón.

PLANO DE:

DISTANCIAS

Fecha: Enero de 2.019

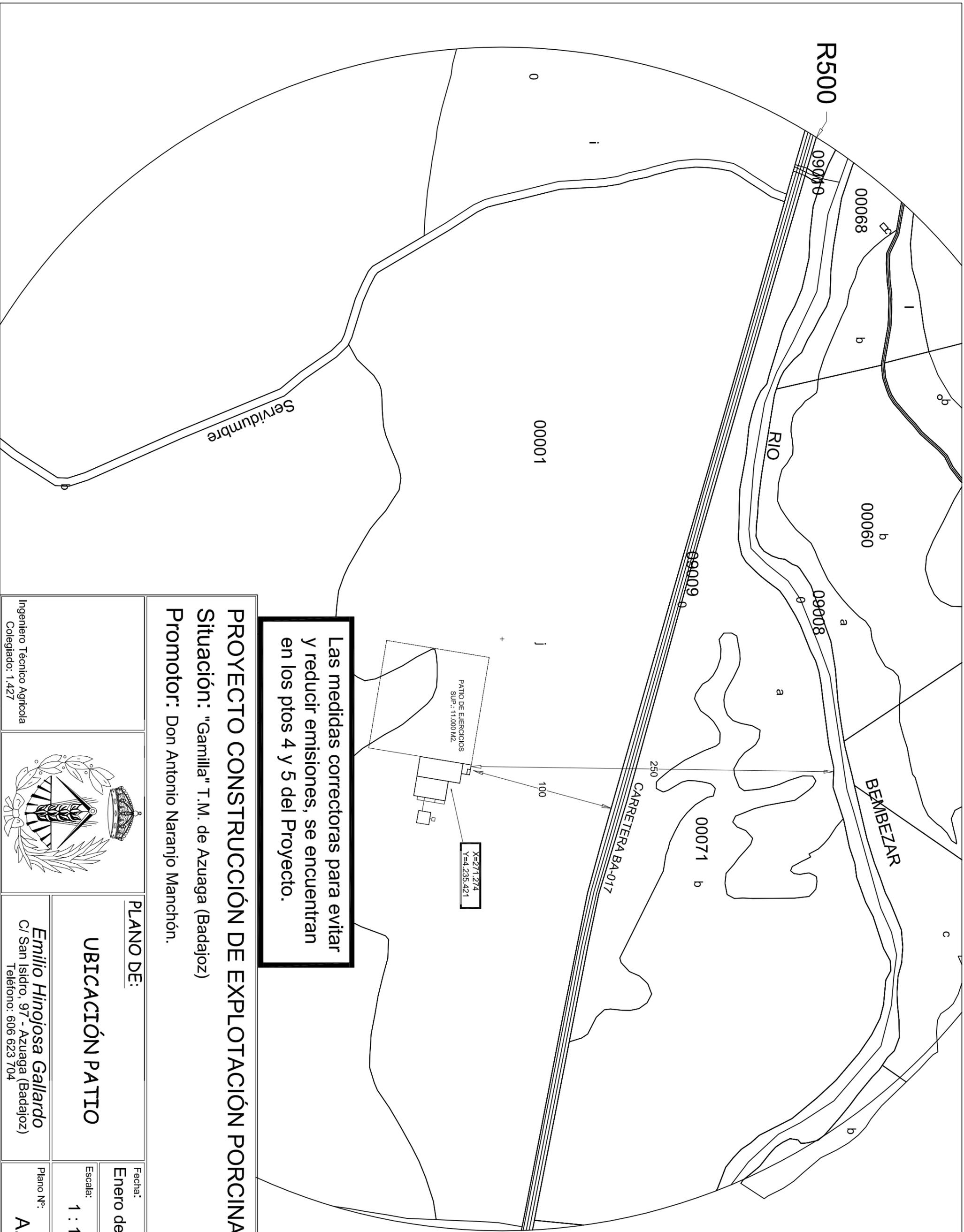
Escala: 1 : 10.000

Emilio Hinojosa Gallardo
C/ San Isidro, 97 - Azuaga (Badajoz)
Teléfono: 606 623 704

Plano N°: **A.A.U.-3**

Ingeniero Técnico Agrícola
Colegiado: 1.427





Las medidas correctoras para evitar y reducir emisiones, se encuentran en los ptos 4 y 5 del Proyecto.

PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE EXPLOTACIÓN PORCINA

Situación: "Gamilla" T.M. de Azuaga (Badajoz)

Promotor: Don Antonio Naranjo Manchón.

PLANO DE:

UBICACIÓN PATIO

Fecha: Enero de 2.019

Escala: 1 : 10.000

Emilio Hinojosa Gallardo
C/ San Isidro, 97 - Azuaga (Badajoz)
Teléfono: 606 623 704

Plano N°: **A.A.U.-4**

Ingeniero Técnico Agrícola
Colegiado: 1.427

